



PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	PATRICIA DEL CARMEN SEVERICHE BALMACEDA C.C. 22864642
DEMANDADO	DABERLIS JAIDITH MAZA SALGADO C.C. 3836593
RADICADO	08-758-31-84-001-2008-00442-00

Informe Secretarial.

Señora Jueza, paso a su despacho el proceso de la referencia, acompañado de memorial por medio del cual la parte demandante solicitó mediante de derecho de petición retiro de cesantías. Sírvase Proveer,

Soledad, 8 de febrero de 2021.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Soledad ocho (8) de febrero de dos mil veinte y uno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede, el numeral primero del artículo tercero, de la Ley 1071 de 2006, establece que el retiro parcial de cesantías, procede en los siguientes casos:

“1. Para la compra y adquisición de vivienda, construcción, reparación y ampliación de la misma y liberación de gravámenes del inmueble, contraídos por el empleado o su cónyuge o compañero(a) permanente.

2. Para adelantar estudios ya sea del empleado, su cónyuge o compañero(a) permanente, o sus hijos.”

Una vez revisada la base de datos de depósitos judiciales del Banco Agrario se observa la existencia del título N° 412040000294908 por valor de \$ 7.219.894,02 consignado por la **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR CAJA DE HONOR**. Sin embargo, para el despacho se desconoce el concepto al cual pertenece dicho valor consignado por lo que es pertinente requerir al pagador para que informe a esta **AGENCIA JUDICIAL** si el monto depositado pertenece a cesantías, o a otro concepto

Palacio de Justicia, Calle 20, carrera 21 esquina, primer piso.
Correo: j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia
DEAA





diferente así mismo deberá indicar quien o quienes e el beneficiario del dinero consignado.

En mérito de lo expuesto, el despacho;

RESUELVE:

Único: REQUERIR a la **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR CAJA DE HONOR**, para que informe a esta **AGENCIA JUDICIAL** si el monto depositado N° 412040000294908 por valor de \$ 7.219.894,02 pertenece a cesantías, o a otro concepto diferente así mismo deberá indicar quien es el beneficiario del dinero consignado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 15 de febrero de 2021

NOTIFICADO POR ESTADO N° 016 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ